

## BIOÉTICA Y BIOPOLÍTICA EN LATINOAMÉRICA

Francisco Javier León Correa<sup>1</sup>

### RESUMEN:

Desarrollaremos la relación de la bioética con la biopolítica. El principio de justicia – básico en bioética- es, por una parte, la equidad en el acceso a la salud de los sectores de población más vulnerables, y por otra, el deber ético de promover la igualdad en la atención de salud, y también respetar los derechos de los pacientes, que deben estar garantizados en la legislación. Elaborar esta legislación protectora de la vida y la salud es parte de la misión de la biopolítica, pero la bioética va más allá: promueve la justicia como principio ético y también propone el deber ético de solidaridad, más allá de la justicia. Centraremos nuestro análisis en las implicaciones que tienen en bioética estos dos principios, de justicia y de solidaridad, y la relación entre bioética y biopolítica.

**PALABRAS CLAVE:** bioética, biopolítica, justicia

### ABSTRACT

We will elaborate on the relationship between bioethics and bio-politics. The principle of justice a paramount element in bioethics is, on one hand, equality of access to health care for the most vulnerable segment of the population and, on the other, the ethical duty of promoting equality in health care, as well as respect for the patient's rights, which must be guaranteed by law. Designing this life and health protection legislation is part of the mission of bio-politics, but bioethics goes beyond that: it promotes justice as an ethical principle and proposes the bioethical duty of solidarity, beyond justice. We will focus our analysis on the implications that these two principles, justice and solidarity, that have bioethics and the relationship between bioethics and bio-politics.

**KEY WORDS:** Bioethics, biopolitics, justice.

---

<sup>1</sup> Doctor en Filosofía y Letras, Universidad de Valladolid, España, 1985. Magíster en Bioética, Universidad de Santiago de Compostela, 1997. Se especializó, dentro del campo de la Filosofía, en las corrientes contemporáneas de ética y antropología. Desde 1989 se ha dedicado a la docencia e investigación en Bioética, primero en Santiago de Compostela, España, y desde el 2002, en las Universidades Católica de Chile, Diego Portales, y Andrés Bello, en Chile. Actualmente es Profesor Adjunto del Centro de Bioética de la Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor invitado en varios Magíster y programas de Doctorado en España, Chile, Argentina, Uruguay, Cuba y otros países. Colaborador de la Unidad de Bioética de la OPS/OMS. Actualmente es Presidente de la Sociedad Chilena de Bioética.

Santiago de Chile, 23 de septiembre de 2008.

## 1.- Introducción

La Bioética se ha desarrollado especialmente en el ámbito de la ética clínica y más recientemente en el ámbito de la ecología y medio ambiente con la denominada bioética global. Pero hay un aspecto en que se está insistiendo y que es fundamental en Latinoamérica: la necesidad de una Bioética social, que más allá del ámbito clínico, analice los problemas de la ética de las instituciones de salud, la ética en salud pública y atención primaria, las políticas públicas y las reformas de los sistemas de atención en salud<sup>2</sup>. Son sobre todo aspectos de justicia social los que llevan a la bioética a relacionarse con la biopolítica.

Desarrollaremos la relación de la bioética con la justicia, que por una parte es la equidad en el acceso a la atención de salud de los sectores de población más vulnerables. En muchas ocasiones, en nuestros países, también están excluidos del acceso universal a la atención en salud, o sufren desigualdades graves entre los sistemas privados y públicos de salud, mientras los esfuerzos y los medios económicos se centran en el sector privado, que atiende a una minoría de ciudadanos. Es un deber ético promover la justicia en la atención de salud, y también respetar los derechos de los pacientes, que deben estar garantizados en la legislación. Elaborar esta legislación protectora de la vida y la salud es parte de la misión de la biopolítica, como veremos, pero la bioética va más allá: promueve la justicia como principio ético y también propone el deber ético de solidaridad, más allá de la justicia. Centramos nuestro análisis en las implicaciones que tienen en bioética estos dos principios, de justicia y de solidaridad, y la relación entre bioética y biopolítica.

La Biopolítica, en su origen, y tal y como la desarrollan Foucault y otros autores<sup>3</sup>, es una forma del bio-poder, del poder que el estado ha ejercido y ejerce en la modernidad sobre la vida humana en todas sus funciones y significaciones, muchas veces convertida

---

<sup>2</sup> León F.J. Una Bioética social para Latinoamérica. *Agora Philosophica*, Mar del Plata, 2005; 11: 19-26.

<sup>3</sup> Ugarte Pérez, J; Agamben, G. *La administración de la vida. Estudios biopolíticos*. Madrid: Anthropos Editorial; 2005.

en tanato-política, con políticas de muerte y discriminación, como escribe Teresa de la Garza<sup>4</sup>. Pero en su versión más amplia, la Biopolítica se ocupa de la política del “bios”, de la vida, y en especial de las políticas de salud pública, el medio ambiente, etc, muy estrechamente unidas a la Bioética. “De lo que se trata –concluye esta autora- es de revertir el proceso, de modo que se trascienda la tanato-ética y se despliegue una biopolítica inseparable de la bioética”. Es la posibilidad y la necesidad de abrir la biopolítica a la vida, “no tanto pensar la vida en función de la política, sino pensar la política en la forma misma de la vida”<sup>5</sup>.

Algunos de los intentos por abordar este aspecto político de la Bioética han surgido desde posiciones de confrontación política, con peticiones de una Bioética de intervención, que se acerque decididamente a la biopolítica o se confunda con ella<sup>6</sup>. El mismo Potter, en una de sus últimas intervenciones públicas, insistió en su concepto de “bioética global” sosteniendo que “para un futuro a largo plazo tendremos que inventar y desarrollar lo que hoy podrá llamarse una bioética política... la bioética mundial debe evolucionar hacia una bioética social a escala mundial políticamente activa”<sup>7</sup>.

En general, estamos de acuerdo en que la Bioética tiene implicaciones políticas, pero son ámbitos distintos -el de la reflexión y deliberación de una ética práctica, y el de la política referente a la vida humana y la salud-, que no deben confundirse<sup>8</sup>. La Bioética debe abordar los dilemas éticos de justicia desde su propia metodología, y con sus referentes conceptuales, mostrar y denunciar los problemas y sugerir posibles soluciones justas, basadas en el respeto al ser humano y su dignidad, también como ser social. Pero no debe entrar –al menos en nuestro parecer- en la elaboración concreta de las diferentes opciones políticas y técnicas posibles, pues éste es el campo propio de la política.

---

<sup>4</sup> Garza, T. de la. Bioética y Biopolítica. En: González, J (Coord.) *Perspectivas de bioética*. México: Fondo de Cultura Económica, UNAM y Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 2008.

<sup>5</sup> Espósito, R. Bíos. *Biopolítica y filosofía*. Buenos Aires, Amorrortu, 2006: 21-22.

<sup>6</sup> Garrafa V. O novo conceito de Bioética. En: Garrafa V, Kottow M, Saada A (Coord.) *El estatuto epistemológico de la Bioética*. Sao Paulo: Cátedra UNESCO Brasilia y Red Bioética UNESCO; 2006.

<sup>7</sup> Potter, V.R. Conferencia inaugural del Congreso Mundial de Bioética, Gijón, 2000, citado por Francisco R. Parenti. Bioética y Biopolítica en América latina. En: José Acosta Sariego. *Bioética para la sustentabilidad*. La Habana: Centro Félix Varela; 2002.

<sup>8</sup> Kottow M. Bioética y biopolítica. *Bioética*, Sociedade Brasileira de Bioética, 2005, vol. 1, 2: 110-121.

## 2.- Justicia como base del ordenamiento jurídico y de la bioética

La mayoría de los textos constitucionales, en nuestros países, han incorporado un amplio elenco de derechos y libertades, con distinto nivel de garantías a grupos específicos de derechos. Así, los máximamente tutelados suelen ser los derechos fundamentales: el derecho a la vida y a la integridad física y moral, la proscripción de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, y la abolición de la pena de muerte. Pero el contenido dogmático de la Constitución suele incorporar también los que en la española se denominan valores superiores del Ordenamiento jurídico: libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. “Los valores constitucionales, principalmente los tres primeros citados, tienen mucho de ideal ético y representan los pilares sobre los que una comunidad basa y asienta su organización socio-política, y en cuyas coordenadas el estado debe desarrollar su actividad”<sup>9</sup>.

La dignidad de la persona, su libertad, y la justicia, son valores jurídicos fundamentales, cimiento del orden político y de la paz social, y a ellos se vinculan otros derechos inviolables que le son inherentes: el libre desarrollo de la personalidad, los derechos a la integridad física y moral, a la atención justa en salud, a la libertad de ideas y creencias, a la intimidad. “Del sentido de estos preceptos puede deducirse que la dignidad es un valor espiritual y moral inherente a la persona, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás de los legítimos y justos derechos de la persona”<sup>10</sup>.

La base del ordenamiento jurídico los deberes éticos de respeto a la dignidad de la persona y su libertad, y la necesidad de crear una sociedad fundamentada en la justicia. Toda la legislación y las políticas de salud que regulen los temas relativos a la vida humana y la salud debe tener también esto muy presente, pues el derecho a la

---

<sup>9</sup> Gómez Sánchez Y. La dignidad como fundamento de los derechos: especial referencia al derecho a la vida. En: Feito L (Ed.) *Bioética: la cuestión de la dignidad*. Madrid: Universidad de Comillas; 2004: 75-97.

<sup>10</sup> Gómez Sánchez Y. Ob.cit.: 87

vida y el derecho a la salud son los bienes que, en el ámbito de la Bioética, fundamentan la obligatoriedad ética de los principios y de las normas concretas.

### 3.- Bioética social y justicia

La expansión reciente en Latinoamérica de la Bioética global<sup>11</sup>, el desarrollo de la ética institucional y empresarial aplicada a las instituciones de salud<sup>12</sup>, las propuestas de las éticas del desarrollo<sup>13</sup> y de la interculturalidad<sup>14</sup>, la necesidad de legislar, y los debates sociales y en los medios de comunicación, han llevado a un reciente desarrollo de la Bioética como una ética institucional, social y política<sup>15</sup>, con estudios también en España y Latinoamérica sobre justicia e igualdad en salud y ética de las instituciones de salud, que van más allá de la bioética general y clínica.

Este es ahora el reto planteado a la bioética. Es un campo importante de promoción de los derechos humanos fundamentales —especialmente el derecho a la vida y a la salud— y de análisis de las consecuencias prácticas de la justicia en nuestras sociedades. Muchos problemas en ética clínica no hacen referencia exclusivamente a la relación médico-paciente, sino a defectos institucionales que están en la base de muchas quejas de los usuarios de nuestros hospitales<sup>16</sup>. Es necesario pasar de una ética clínica a una

<sup>11</sup> Acosta J.R. *Bioética para la sustentabilidad*. La Habana: Centro Félix Varela; 2002

<sup>12</sup> Simón P. (Editor) *Ética de las organizaciones sanitarias. Nuevos modelos de calidad*. Madrid: Triacastela; 2005

<sup>13</sup> Martínez Navarro E. *Ética para el desarrollo de los pueblos*. Madrid: Trotta; 2000. Goulet D. *Ética del Desarrollo. Guía teórica y práctica*. Madrid: IEPALA; 1999. Sen, A.; Kliksberg, B. *Primero la gente. Una mirada desde la ética del desarrollo a los principales problemas del mundo globalizado*. Madrid: Ediciones Deusto; 2007. Conill J. *Horizontes de economía ética. Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen*. Madrid: Tecnos; 2006.

<sup>14</sup> Salas R. *Ética intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos*. Santiago: Ediciones UCSH; 2003. Lolas F, Douglas KM, Quezada A (Editores) *Prioridades en salud y salud intercultural*. Santiago: CIEB/Universidad de Chile; 2007.

<sup>15</sup> Lolas F. La Bioética y los sistemas sanitarios en América Latina y el Caribe. En: *III Congreso Nacional, Latinoamericano y del Caribe de Bioética*. México: Comisión Nacional de Bioética y Academia Nacional Mexicana de Bioética; 1999. Kottow M. *Ética de protección. Una propuesta de protección bioética*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia y Escuela Salud Pública de la Universidad de Chile; 2007.

<sup>16</sup> Superintendencia de Salud. *Estudio de Satisfacción de Usuarios*. Santiago: Ministerio de Salud; 2007. Chomalí Garib M, Mañalich Musí J. *La desconfianza de los impacientes. Reflexiones sobre el cuidado médico y la gestión de riesgos en las instituciones de salud*. Santiago de Chile: Mediterráneo; 2006. Infante Castañeda C. *Quejas médicas. La insatisfacción de los pacientes con respecto a la calidad de la atención médica*. México DF: Editores de textos mexicanos; 2006.

bioética institucional y social, donde analicemos también la ética de las políticas de salud, de la gerencia de las instituciones de salud, de la distribución de recursos, de las condiciones laborales de los profesionales de la salud, etc. Pero la intención va más allá aún, y es ayudar al desarrollo de un debate plural sobre el papel de la ética en las sociedades democráticas.

La reflexión bioética basada en el diálogo puede ayudar a establecer un consenso previo al debate, en torno a los bienes humanos básicos y a los derechos humanos fundamentales. No importa sólo la referencia teórica y general, constitucional muchas veces, a la justicia, sino el análisis de las conclusiones prácticas que la experiencia de estas últimas décadas ha aportado a cada país de Latinoamérica sobre el ejercicio, la protección y la promoción de la justicia.

A la vez, es preciso analizar los valores propios de cada país, y los valores que debe aportar la justicia social en el ámbito de la salud: conocer previamente la realidad del acceso al sistema de salud, las desigualdades económicas, sociales, étnicas, etc., nos ayudará a tener presentes las metas de justicia social antes de estudiar las posibles soluciones. Es necesario, por ejemplo, realizar un análisis detenido de los problemas éticos que pueden suscitar en cada país las reformas de la salud que se están implementando. La Bioética no debe aportar soluciones políticas, planes de acción concretos, sino indicar qué valores y principios éticos se están conculcando y cuales podrían ser las posibles alternativas, o ayudar a que la sociedad –y los políticos- tomen conciencia de los valores que están en juego en las decisiones políticas o administrativas de salud.

No hemos profundizado aún lo suficiente en las exigencias que el principio ético –no jurídico solamente- de justicia aporta al análisis bioético. “Si la cuestión primera era la de los derechos de los pacientes frente al paternalismo ético de la vieja tradición hipocrática y frente a la invasión tecnológica, una ganancia que no se debe arruinar, la de ahora se centra en la denuncia de que el derecho a la salud es una prerrogativa de unos pocos, frente al abandono y la vulnerabilidad que sufre la mayoría. El hecho es que la justicia –como redistribución y reconocimiento- se nos aparece como la condición de posibilidad de la autonomía”<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Guerra MJ. Hacia una Bioética global: la hora de la justicia. A vueltas con la desigualdad humana y la diversidad cultural. En: Feito L (Ed.) *Bioética: la cuestión de la dignidad*.

**El principio de justicia** es primariamente **dar a cada uno lo suyo**, lo debido, a lo que tiene derecho, pero contiene otros varios<sup>18</sup>:

- **principio del respeto a los derechos o a la legalidad vigente**; ver en el paciente o usuario también un sujeto de derechos legítimos, y claridad en los derechos y deberes mutuos de los profesionales de la salud y los pacientes y entre ellos y el sistema

- **principio de equidad**, que es distribuir las cargas y beneficios equitativamente, más que mero equilibrio entre costes/beneficios o recursos/servicios prestados. Primero consiste en **no realizar discriminaciones injustas** (caben las discriminaciones justas por motivos clínicos, de urgencia, en catástrofes, etc) y segundo en la **igualdad en las posibilidades de acceso y en la distribución de los recursos de la salud**, al menos dentro del mínimo ético exigible en cada situación concreta;

- y más allá de esto, **el principio de protección**, para conseguir efectivamente un nivel adecuado de justicia con los más vulnerables o ya vulnerados, en la atención de salud o en la investigación biomédica<sup>19</sup>.

- También pertenece a la justicia el **deber de eficiencia a nivel profesional, institucional o del propio sistema de salud**. “La relación entre los servicios prestados y los recursos empleados para su realización... es una exigencia moral puesto que todos estamos obligados a optimizar los recursos –que son limitados– sacando de ellos el mayor beneficio posible”<sup>20</sup>. Es exigible la eficiencia a los profesionales que trabajan en el sistema de salud, a las instituciones privadas o públicas que están dentro de una medicina gestionada que debe necesariamente racionalizar el gasto. Aquí es primordial poner el fin de la salud –propio del profesional y del sistema– por encima del fin económico, importante pero secundario.

- Es de justicia finalmente **asegurar la continuidad de la atención**, tanto entre Centros de Salud y Hospitales, como del médico tratante, en lo posible. A nivel institucional, es un deber **asegurar la sostenibilidad del sistema** y la continuidad de la atención al usuario. Y es un deber de justicia prioritario para el sistema de salud asegurar **la**

Madrid: Universidad de Comillas; 2004.

<sup>18</sup> León FJ. De los principios de la Bioética Clínica a una Bioética Social para Chile. *Rev Méd Chile*, 2008; 136: 1084-1088.

<sup>19</sup> Kottow M. Por una ética de protección. *Revista de la SIBI*, 2004,11: 24-34. Fermin Roland Schramm, Sergio Rego, Marlene Braz, Marisa Palacios (Org.) *Bioética, riscos e proteção*. Río de Janeiro: Editora UFRJ/Editora Fiocruz; 2005.

<sup>20</sup> García Marzá, Domingo (Dir.) *La apuesta ética en las organizaciones sanitarias*. Castellón, España: Universitat Jaume I; 2005: 72-78.

**sostenibilidad de las prestaciones** que se ofrecen a los ciudadanos.

#### **4.- Aportaciones desde la Bioética a la Biopolítica:**

Todos estamos de acuerdo en que la Bioética tiene implicaciones políticas, pero en general se admite que son ámbitos distintos -el de la reflexión y deliberación de una ética práctica, y el de la política referente a la vida humana y la salud-, que no deben confundirse. Especialmente si hablamos de la Biopolítica en sentido estricto histórico, las diferencias son fundamentales, pues la Bioética se basa en la justificación racional de la relación entre vida y libertad, obtenida mediante la deliberación, mientras “la Biopolítica desconoce toda norma ética y legal que no sea unilateralmente erigida por ella,... y en ocasiones dará preferencia a la vida sin importar su calidad, en otras a la libertad sin preocuparse para qué”<sup>21</sup>. En este sentido, la Bioética juega un papel fundamental al establecer los criterios éticos para evitar una instrumentación técnico-política de la vida humana. Su finalidad propia es promover el respeto a la dignidad de la persona y de la vida en general frente a la racionalidad técnico-científica dominadora del hombre y de la naturaleza.

Si analizamos la Biopolítica desde un sentido más general, como la política del “bios”, de la vida, y en especial de las políticas de salud pública, el medio ambiente, etc., podemos observar las diferencias, pero también las oportunidades de relación con la Bioética.

#### **Cuadro 1: Diferencias entre Bioética y Biopolítica**

##### **Bioética**

- Comité interdisciplinar
  - Justificaciones racionales éticas
  - consenso ideal universal práctico
  - denunciar situaciones con crítica
- positiva y propuestas fundamentadas

##### **Biopolítica**

- Gabinetes de Expertos
- intereses políticos legítimos + justificación ética
- consenso pragmático posible de mayorías
- implementar política salud y ecológica concreta

---

<sup>21</sup> Kottow M. Ob.cit.:110-112.

- valores, principios, normas éticas - leyes, reglamentos, planes acción

Por un lado, la bioética puede apoyar la construcción de consensos sociales en sus temas propios, que ayuden a superar los disensos políticos en la medida de lo posible<sup>22</sup>. La meta ideal de la discusión política sería efectivamente el diálogo social entre interlocutores válidos que respetan mutuamente sus diferentes racionalidades y sistemas de valores. La Bioética tiene el reto de intentar crear esa comunidad de diálogo racional, primero en su propio ámbito académico, y después en el debate social y político.

Pero la relación entre bioética y política es más compleja. La ética ha de dar los fundamentos de la bioética y también de la política y de las normativas que rigen el orden social. Pero la bioética no es la ética filosófica general, sino una ética práctica, sobre temas biomédicos, ecológicos y de investigación con seres vivos. Como bioética no sólo clínica sino también social, tiene un compromiso importante en materias colectivas y sociales, de salud pública y políticas de salud<sup>23</sup>, pues va más allá de la ética profesional, y se constituye como parte de la filosofía política al ocuparse de los valores involucrados en salud y enfermedad.

La bioética debe orientar en cuanto a la valoración social de la vida y la salud, en su relación con la biomedicina, pero tiene que respetar el ámbito de la política, que debe fundamentarse en una ética más general sobre el ser social de la persona y la justicia<sup>24</sup>.

“Si la política se adscribe a la deliberación en forma de una democracia ética dispuesta a legitimar su proceder, estará en un terreno común y fructífero con la bioética. Es menester que la política reconozca sus raíces éticas y la proveniencia moral de su legitimidad, más que pedirle a la bioética que intente desarrollar un discurso político”<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> Hottois G et al. Consensos y disensos en Bioética y Biopolítica. En: González J (Coord.) Ob.cit.: 183-266.

<sup>23</sup> León FJ. 2008. Ob.cit.: 1084-1088.

<sup>24</sup> MacIntyre A. Justicia y racionalidad. Madrid, EIUNSA, 2ª ed., 2001.

<sup>25</sup> Kottow M. Ob.cit.: 121.